

Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de Noviembre de 1.994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Nota-anuncio (13.816)

IV.B.665

D. HERMENEGILDO ZUECO CALAVIA y D. JOSE JAVIER ZUECO GIL, solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje denominado "Almendora", de la localidad y término municipal de Haro (La Rioja), con destino a riego de 4,9550 has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 3,70 lts./segundo.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,30 m. de diámetro y 9 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de una bomba acoplada al eje de fuerza de un tractor de 70 C.V. de potencia para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Pº de Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de Noviembre de 1.994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA RIOJA

Relación de Agentes Comerciales que deben abonar sus recibos antes del día 31 de Diciembre de 1994

IV.B.689

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título V, Art. 25 del Cuerpo de Agentes Comerciales, se concede un plazo hasta el 31 de Diciembre de 1.994 para que abonen los recibos a esta Corporación, los Agentes Comerciales que a continuación se relacionan:

Luis Alonso Olarte
 Alberto Ardanza-Trevijano Iglesias
 Carmelo Caballero Ruiz
 Mª Mercedes Cámara Bretón
 Antonio Cercadillo Carreño
 José Ignacio Cueva Riaño
 Pedro Mª Domínguez Ruiz
 Vidal Fernández Escudero
 Jesús Fernández Ledesma
 Jaime Garrigós Elguezábal
 José Luis Gómez Cámara
 Manuel Llorca Pérez
 Victoriano Llorente Mendizábal
 Sergio Lorente García
 Joaquín Nevot Cascante
 Emilio M. R. Orga Martínez
 José Ramón Ortega Cerezo
 José Javier Palacios López
 David Puerta Ruiz
 Miguel Angel Rodríguez Martínez
 Victor Royo Marrodán
 Fco. Javier Sáenz Palacios
 Rosa Mª Sáiz Martínez
 Pedro Fco. Tellería Ibarzábal
 Francisco Viana Santos
 Emigdio Villanueva Zalabardo

Logroño, 30 de Noviembre de 1.994.— El Secretario del Colegio, Juan Chaboy Roa.

COMUNIDAD DE REGANTES DE EL REDAL

Notificación de providencias de apremio

IV.B.685

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se procede mediante el presente edicto, y por no haber sido posible efectuarlas por otro medio, a practicar las notificaciones de las PROVIDENCIAS DE APREMIO detalladas a continuación.

EL Sr. Presidente de la COMUNIDAD DE REGANTES DE EL REDAL ha dictado, en fecha 30/09/94, en el Expediente que se sigue contra usted por impago de las cantidades correspondientes a los conceptos y años que se expresan la siguiente providencia de apremio.

PROVIDENCIA: En virtud de lo preceptuado en el artículo 75.4 de la Ley de Aguas 29/1985 de 2 de Agosto que habilita la vía administrativa

de apremio para hacer efectivas las deudas a Comunidades de Regantes, concordante con lo establecido en el artículo 91.c del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre) que establece la potestad de dichas Comunidades de Regantes para la utilización de la citada vía administrativa de apremio en los términos contenidos en el mismo. En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 106 del citado Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el apremio de único grado con el recargo del 20 % sobre el principal de su deuda a los contribuyentes que se detallan más abajo y dispongo se proceda ejecutivamente contra su patrimonio con arreglo a los preceptos del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica a usted en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para que efectúe el ingreso del importe de la deuda señalada en los plazos que se expresan mas abajo, de no hacerlo así, se procederá sin mas al embargo de sus bienes conforme dispone el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento Gral. de Recaudación.

La liquidación expresada podrá ser incrementada con el interés de demora regulado por el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. Computándose como fecha de devengo a efectos del cálculo del tiempo el día 15/09/94 y como fecha final aquélla en que sea liquidada la deuda.

Se le advierte que puede solicitar fraccionamiento de la deuda expresada en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 48 y siguientes y concordantes del Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Contra la presente providencia podrá interponer en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Recurso de Reposición ante el Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes previo al recurso Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja según regula el artículo 58 de la Ley de la citada Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (27/12/1956).

LUGAR DE INGRESO

Oficina de Recaudación de la COMUNIDAD DE REGANTES DE EL REDAL c/ Calvo Sotelo nº 16 de Logroño de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

CAJARIOJA cuenta 170032886-5 a nombre de Oficina de Recaudación de impuestos haciendo constar el nombre del deudor en el ingreso.

PLAZOS DE INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación)

— Las deudas apremiadas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

— Las deudas apremiadas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

DEUDORES AFECTADOS POR LA PRESENTE PROVIDENCIA

APELLIDOS: ARGAIZ MERINO NOMBRE: CECILIO

Nº EXPEDIENTE: CAMIR3640

CONCEPTO: AGUA DE REGADIO PERIODO/AÑO: 1993

ELEMENTOS TRIBUTARIOS: CONTADORES= 1 LECTURA= 182

FIN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO: 15/09/94

PRINCIPAL DEUDA: 3640 20% RECARGO APREMIO: 728 COSTAS

PROCEDIMIENTO: 258

TOTAL DEUDA: 4626 PESETAS

APELLIDOS: MARCO PELLEJERO NOMBRE: OSCAR

Nº EXPEDIENTE: OMP1R3320

CONCEPTO: AGUA DE REGADIO PERIODO/AÑO: 1993

ELEMENTOS TRIBUTARIOS: CONTADORES= 1 LECTURA= 166

FIN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO: 15/09/94

PRINCIPAL DEUDA: 3320 20% RECARGO APREMIO: 664 COSTAS

PROCEDIMIENTO: 258

TOTAL DEUDA: 4242 PESETAS

APELLIDOS: MARCO RUIZ NOMBRE: AMADOR

Nº EXPEDIENTE: AMR1R5740

CONCEPTO: AGUA DE REGADIO PERIODO/AÑO: 1993

ELEMENTOS TRIBUTARIOS: CONTADORES= 2 LECTURAS= 146 + 141 = 287

FIN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO: 15/09/94

PRINCIPAL DEUDA: 5740 20% RECARGO APREMIO: 1148 COSTAS

PROCEDIMIENTO: 258

TOTAL DEUDA: 7146 PESETAS

En El Redal, a 24 de noviembre de 1994.— El Presidente de la Comunidad de Regantes.

DIRECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA RIOJA

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica (14.081)

IV.B.690

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2417/1966, de 20 de octubre, se somete a información publica la petición de instalación de autogeneración de energía eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) Peticionario: D. José Manuel Tarragona Usarralde, en representación de CERAMICA TARRAGONA, S.A., con domicilio en Ponda de Lérida, 21 de Alfaro (La Rioja).